Registro Comercial: nuevas disposiciones regulan la inscripci??n de actividades y la emisi??n de licencias comerciales

gaceta oficial

El perfeccionamiento de los procesos de ordenamiento y control de la actividad comercial en el pa??s incorpora nuevas disposiciones para la inscripci??n en el Registro Comercial, la emisi??n de licencias comerciales y la tramitaci??n de solicitudes por parte de personas naturales y jur??dicas.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, la inscripci??n en el Registro Comercial es obligatoria para las actividades de comercio mayorista y comercio minorista. Este ??ltimo comprende la venta minorista de mercanc??as, los servicios gastron??micos de alimentaci??n p??blica y social, los servicios personales, los servicios t??cnicos comerciales y de uso dom??stico, as?? como los servicios de alojamiento de subordinaci??n local.

Asimismo, deben inscribirse otras actividades que la ley determine y aquellas que se desarrollen en divisas, independientemente del organismo rector al que pertenezcan. Cuando en un mismo establecimiento se ejerzan actividades mayoristas y minoristas, el titular deber?? gestionar una inscripci??n independiente para cada una de ellas. De igual forma, si la comercializaci??n se realiza tanto en pesos cubanos como en divisas, ser?? obligatorio obtener una licencia comercial para cada modalidad de operaci??n.

Licencias comerciales en formato digital

La normativa dispone que el Registro Comercial expedir?? dos tipos de licencias comerciales en formato digital: la Licencia Comercial en Peso Cubano y la Licencia Comercial en Divisas, con una vigencia de hasta tres a??os.

Solo en situaciones excepcionales, cuando existan causas que imposibiliten la emisi??n digital, se otorgar?? la licencia en formato impreso.

La autorizaci??n para ejercer la actividad comercial se considera concedida a partir de la expedici??n de la licencia correspondiente. En consecuencia, los establecimientos ??nicamente podr??n desarrollar las actividades expresamente aprobadas en dicho documento.

Entre las obligaciones de los titulares figura imprimir la licencia, exhibirla en un lugar visible al p??blico y conservarla en buen estado durante todo el per??odo de vigencia.

Tr??mites de inscripci??n

Las solicitudes de inscripci??n, reinscripci??n, actualizaci??n y duplicado deben presentarse de forma digital a trav??s de la plataforma habilitada para estos fines: **rcc-cliente.xutil.net**.

De manera excepcional, los tr??mites podr??n realizarse presencialmente, caso en el cual el Registrador estar?? encargado de digitalizar la documentaci??n aportada por el solicitante.

El Registro Comercial dispone de un plazo m??ximo de diez d??as naturales para procesar las solicitudes y emitir la licencia correspondiente. En los casos en que sea necesario subsanar errores o completar documentos, el t??rmino se interrumpe y se concede al interesado un per??odo adicional de diez d??as naturales para realizar las correcciones requeridas. Una vez efectuada la subsanaci??n, el plazo vuelve a computarse.

Para los trabajadores por cuenta propia, la gesti??n de inscripci??n se realiza a trav??s de las oficinas de Tr??mites y Empleo de las direcciones municipales de Trabajo y Seguridad Social.

Requisitos para la inscripci??n

Entre los principales requisitos establecidos para acceder a la inscripci??n en el Registro Comercial se encuentran:

- Contar con la actividad comercial aprobada en el objeto social o en las actividades secundarias de la entidad.
- Poseer la certificaci??n de inscripci??n que acredite la constituci??n y personalidad jur??dica correspondiente.
- Disponer de la autorizaci??n individual para ejercer la actividad comercial, en el caso de las personas naturales.
- Presentar las aprobaciones y certificaciones requeridas para proyectos de desarrollo local, asociaciones, organizaciones sociales, fundaciones y sociedades civiles, seg??n corresponda.
- Contar con la autorizaci??n del Consejo de la Administraci??n Municipal para las mipymes y cooperativas no agropecuarias.
- Poseer contrato con entidades del sistema bancario o cuenta autorizada para operar en divisas cuando corresponda.
- Disponer de canales de pago electr??nico vinculados a la cuenta bancaria fiscal o corriente.
- Presentar una declaraci??n responsable que certifique el cumplimiento de los requisitos t??cnicos establecidos.

La declaraci??n responsable: un elemento clave del proceso

Uno de los aspectos m??s relevantes de la normativa es la incorporaci??n de la **declaraci??n responsable**, cuyo modelo se encuentra contenido en el Anexo ??nico del Decreto.

Mediante este documento, el solicitante declara bajo su responsabilidad que el establecimiento cumple con los requisitos t??cnicos exigidos por el Ministerio del Comercio Interior para desarrollar la actividad comercial autorizada.

La veracidad de esta declaraci??n ser?? comprobada por las direcciones municipales de Comercio dentro de los sesenta d??as naturales posteriores a la emisi??n de la licencia comercial. En caso de verificarse posteriormente que el establecimiento incumple alguno de los requisitos t??cnicos declarados, la autoridad competente proceder?? a la revocaci??n de la licencia otorgada.

Estas disposiciones contribuyen a fortalecer la organizaci??n, el control y la transparencia de la actividad comercial en el pa??s, as?? como a garantizar una gesti??n m??s ??gil y digitalizada de los procedimientos asociados al Registro Comercial.